

## SUMARIO

	Páginas		Páginas
<b>Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.</b>		Art. 11. Verificación de datos en solicitudes formuladas a las Administraciones Públicas .....	14
Artículo único. Aprobación del reglamento .....	8	Cap. II. Consentimiento para el tratamiento de los datos y deber de información:	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:		Sección 1.ª Obtención del consentimiento del afectado:	
Primera.—Adaptación de los códigos tipo inscritos en el Registro General de Protección de Datos ...	8	Art. 12. Principios generales .....	14
Segunda.—Plazos de implantación de las medidas de seguridad .....	8	Art. 13. Consentimiento para el tratamiento de datos de menores de edad .....	14
Tercera.—Régimen transitorio de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de las personas .....	9	Art. 14. Forma de recabar el consentimiento. Solicitud del consentimiento en el marco de una relación contractual para fines no relacionados directamente con la misma .....	14
Cuarta.—Régimen transitorio de los procedimientos .....	9	Art. 15. Tratamiento de datos de facturación y tráfico en servicios de comunicaciones electrónicas .....	15
Quinta.—Régimen transitorio de las actuaciones previas .....	9	Art. 16. Revocación del consentimiento .....	15
DISPOSICIÓN DEROGATORIA:		Sec. 2.ª Deber de información al interesado:	
Única.—Derogación normativa .....	9	Art. 18. Acreditación del cumplimiento del deber de información .....	15
DISPOSICIONES FINALES:		Art. 19. Supuestos especiales .....	15
Primera.—Título competencial .....	9	Cap. III. Encargado del tratamiento:	
Segunda.—Entrada en vigor .....	9	Art. 20. Relaciones entre el responsable y el encargado del tratamiento .....	15
<b>REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>		Art. 21. Posibilidad de subcontratación de los servicios .....	15
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:		Art. 22. Conservación de los datos por el encargado del tratamiento .....	16
Art. 1. Objeto .....	9	Tít. III. DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:	
Art. 2. Ámbito objetivo de aplicación .....	10	Cap. I. Disposiciones generales:	
Art. 3. Ámbito territorial de aplicación .....	10	Art. 23. Carácter personalísimo .....	16
Art. 4. Ficheros o tratamientos excluidos .....	10	Art. 24. Condiciones generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición .....	16
Art. 5. Definiciones .....	10	Art. 25. Procedimiento .....	17
Art. 6. Cómputo de plazos .....	12	Art. 26. Ejercicio de los derechos ante un encargado del tratamiento .....	17
Art. 7. Fuentes accesibles al público .....	12	Cap. II. Derecho de acceso:	
Tít. II. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:		Art. 27. Derecho de acceso .....	17
Capítulo I. Calidad de los datos:		Art. 28. Ejercicio del derecho de acceso .....	17
Art. 8. Principios de calidad de los datos .....	12	Art. 29. Otorgamiento del acceso .....	18
Art. 9. Tratamiento con fines estadísticos, históricos o científicos .....	13	Art. 30. Denegación del acceso .....	18
Art. 10. Supuestos que legitiman el tratamiento o cesión de los datos .....	13		

	Páginas		Páginas
Cap. III.		Art. 57.	
			Ficheros en los que exista más de un responsable ..... 24
Art. 31.		Art. 58.	
			Notificación de la modificación o supresión de ficheros ..... 24
Art. 32.	18	Art. 59.	
			Modelos y soportes para la notificación ..... 24
Art. 33.	18	Art. 60.	
			Inscripción de los ficheros ..... 24
		Art. 61.	
			Cancelación de la inscripción ..... 24
Cap. IV.		Art. 62.	
			Rectificación de errores ..... 24
		Art. 63.	
			Inscripción de oficio de ficheros de titularidad pública ..... 25
Art. 34.	19	Art. 64.	
			Colaboración con las Autoridades de Control de las Comunidades Autónomas ..... 25
Art. 35.	19		
Art. 36.		Tít. VI.	
			TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:
	19	Cap. I.	
Tít. IV.			Disposiciones generales:
		Art. 65.	
			Cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ..... 25
Cap. I.		Art. 66.	
			Autorización y notificación ..... 25
Sec. 1.ª		Cap. II.	
			Transferencias a estados que proporcionen un nivel adecuado de protección:
Art. 37.	19	Art. 67.	
			Nivel adecuado de protección acordado por la Agencia Española de Protección de Datos ..... 25
Sec. 2.ª		Art. 68.	
			Nivel adecuado de protección declarado por Decisión de la Comisión Europea ..... 25
		Art. 69.	
			Suspensión temporal de las transferencias ..... 26
Art. 38.	19	Cap. III.	
Art. 39.	20		Transferencias a estados que no proporcionen un nivel adecuado de protección:
Art. 40.	20	Art. 70.	
Art. 41.	20		Transferencias sujetas a autorización del Director de la Agencia Española de Protección de Datos ..... 26
Art. 42.	20		
Art. 43.	20	Tít. VII.	
Art. 44.	21		CÓDIGOS TIPO:
		Art. 71.	
Cap. II.		Art. 72.	
			Objeto y naturaleza ..... 27
		Art. 73.	
			Iniciativa y ámbito de aplicación ..... 27
Art. 45.	21	Art. 74.	
			Contenido ..... 27
Art. 46.	21	Art. 75.	
			Compromisos adicionales ..... 27
Art. 47.	22	Art. 76.	
			Garantías del cumplimiento de los códigos tipo ..... 27
Art. 48.	22	Art. 77.	
			Relación de adheridos ..... 28
Art. 49.	22	Art. 78.	
			Depósito y publicidad de los códigos tipo ..... 28
Art. 50.	22		Obligaciones posteriores a la inscripción del código tipo ..... 28
Art. 51.	22	Tít. VIII.	
			DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:
Tít. V.		Cap. I.	
			Disposiciones generales:
Cap. I.		Art. 79.	
			Alcance ..... 28
		Art. 80.	
			Niveles de seguridad ..... 28
Art. 52.	23	Art. 81.	
			Aplicación de los niveles de seguridad ..... 28
Art. 53.	23	Art. 82.	
Art. 54.	23		Encargado del tratamiento ..... 29
		Art. 83.	
Cap. II.			Prestaciones de servicios sin acceso a datos personales ..... 29
		Art. 84.	
			Delegación de autorizaciones ..... 29
Art. 55.	23	Art. 85.	
			Acceso a datos a través de redes de comunicaciones ..... 29
Art. 56.	24	Art. 86.	
			Régimen de trabajo fuera de los locales del responsable del fichero o encargado del tratamiento ..... 30

Art. 87.	Ficheros temporales o copias de trabajo de documentos .....	30	Sec. 2.º	Actuaciones previas:	
Cap. II.	Del documento de seguridad:		Art. 122.	Iniciación .....	35
Art. 88.	El documento de seguridad .....	30	Art. 123.	Personal competente para la realización de las actuaciones previas .....	35
Cap. III.	Medidas de seguridad aplicables a ficheros y tratamientos automatizados:		Art. 124.	Obtención de información .....	35
Sec. 1.º	Medidas de seguridad de nivel básico:		Art. 125.	Actuaciones presenciales .....	36
Art. 89.	Funciones y obligaciones del personal.	31	Art. 126.	Resultado de las actuaciones previas.	36
Art. 90.	Registro de incidencias .....	31	Sec. 3.º	Procedimiento Sancionador:	
Art. 91.	Control de acceso .....	31	Art. 127.	Iniciación del procedimiento .....	36
Art. 92.	Gestión de soportes .....	31	Art. 128.	Plazo máximo para resolver .....	36
Art. 93.	Identificación y autenticación .....	31	Sec. 4.º	Procedimiento de declaración de infracción de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por las Administraciones Públicas:	
Art. 94.	Copias de respaldo y recuperación ...	31	Art. 129.	Disposición general .....	36
Sec. 2.º	Medidas de seguridad de nivel medio:		Cap. IV.	Procedimientos relacionados con la inscripción o cancelación de ficheros:	
Art. 95.	Responsable de seguridad .....	32	Sec. 1.º	Procedimiento de inscripción de la creación, modificación o supresión de ficheros:	
Art. 96.	Auditoría .....	32	Art. 130.	Iniciación del procedimiento .....	36
Art. 97.	Gestión de soportes .....	32	Art. 131.	Especialidades en la notificación de ficheros de titularidad pública .....	37
Art. 98.	Identificación y autenticación .....	32	Art. 132.	Acuerdo de inscripción o cancelación.	37
Art. 99.	Control de acceso físico .....	32	Art. 133.	Improcedencia o denegación de la inscripción .....	37
Art. 100.	Registro de incidencias .....	32	Art. 134.	Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa .....	37
Sec. 3.º	Medidas de seguridad de nivel alto:		Sec. 2.º	Procedimiento de cancelación de oficio de ficheros inscritos:	
Art. 101.	Gestión y distribución de soportes ....	32	Art. 135.	Iniciación del procedimiento .....	37
Art. 102.	Copias de respaldo y recuperación ...	33	Art. 136.	Terminación del expediente .....	37
Art. 103.	Registro de accesos .....	33	Cap. V.	Procedimientos relacionados con las transferencias internacionales de datos:	
Art. 104.	Telecomunicaciones .....	33	Sec. 1.º	Procedimiento de autorización de transferencias internacionales de datos:	
Cap. IV.	Medidas de seguridad aplicables a los ficheros y tratamientos no automatizados:		Art. 137.	Iniciación del procedimiento .....	37
Sec. 1.º	Medidas de seguridad de nivel básico:		Art. 138.	Instrucción del procedimiento .....	38
Art. 105.	Obligaciones comunes .....	33	Art. 139.	Actos posteriores a la resolución .....	38
Art. 106.	Criterios de archivo .....	33	Art. 140.	Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa .....	38
Art. 107.	Dispositivos de almacenamiento .....	33	Sec. 2.º	Procedimiento de suspensión temporal de transferencias internacionales de datos:	
Art. 108.	Custodia de los soportes .....	33	Art. 141.	Iniciación .....	38
Sec. 2.º	Medidas de seguridad de nivel medio:		Art. 142.	Instrucción y resolución .....	38
Art. 109.	Responsabilidad de seguridad .....	33	Art. 143.	Actos posteriores a la resolución .....	38
Art. 110.	Auditoría .....	33	Art. 144.	Levantamiento de la suspensión temporal .....	38
Sec. 3.º	Medidas de seguridad de nivel alto:		Cap. VI.	Procedimiento de inscripción de códigos tipo:	
Art. 111.	Almacenamiento de la información ...	34	Art. 145.	Iniciación del procedimiento .....	39
Art. 112.	Copia o reproducción .....	34	Art. 146.	Análisis de los aspectos sustantivos del código tipo .....	39
Art. 113.	Acceso a la documentación .....	34	Art. 147.	Información pública .....	39
Art. 114.	Traslado de documentación .....	34	Art. 148.	Mejora del código tipo .....	39
Tít. IX.	PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS:		Art. 149.	Trámite de audiencia .....	39
Cap. I.	Disposiciones generales:		Art. 150.	Resolución .....	39
Art. 115.	Régimen aplicable .....	34	Art. 151.	Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa .....	39
Art. 116.	Publicidad de las resoluciones .....	34			
Cap. II.	Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:				
Art. 117.	Instrucción del procedimiento .....	34			
Art. 118.	Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa .....	34			
Art. 119.	Ejecución de la resolución .....	35			
Cap. III.	Procedimientos relativos al ejercicio de la potestad sancionadora:				
Sec. 1.º	Disposiciones Generales:				
Art. 120.	Ámbito de aplicación .....	35			
Art. 121.	Inmovilización de ficheros .....	35			

Art. 152.	Publicación de los códigos tipo por la Agencia Española de Protección de Datos .....	39	Sec. 2.º	Procedimiento para la autorización de conservación de datos para fines históricos, estadísticos o científicos:	
Cap. VII.	Otros procedimientos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos:		Art. 157.	Iniciación del procedimiento .....	40
Sec. 1.º	Procedimiento de exención del deber de información al interesado:		Art. 158.	Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa .....	40
Art. 153.	Iniciación del procedimiento .....	39	DISPOSICIÓN ADICIONAL:		
Art. 154.	Propuesta de nuevas medidas compensatorias .....	40	Única.—Productos de software .....		40
Art. 155.	Terminación del procedimiento .....	40	DISPOSICIÓN FINAL:		
Art. 156.	Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa .....	40	Única.—Aplicación supletoria .....		40
			<b>Índice analítico</b> .....		41